

CIRCULAR EXTERNA 400-05-01-02-0004-2017

Para: Usuarios generadores de vertimientos aguas residuales domésticas y/o industriales.

De: CORPOURABA

Asunto: Registro y autodeclaración de vertimientos

Fecha: 02 de febrero de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.5.4. del Decreto 1076 de 2015, los sujetos pasivos de la tasa retributiva deberán presentar la autodeclaración de sus vertimientos.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el proceso de liquidación correspondiente al período de cobro enero - diciembre de 2016, el plazo máximo para la entrega de la auto declaración de vertimiento con los respectivos soportes es el día 20 de febrero de 2017.

Para tal efecto se adjunta el "FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN Y REGISTRO DE VERTIMIENTOS".

Cualquier inquietud adicional favor comunicarse con el ingeniero Mauricio Garzón Sánchez al número telefónico 828 10 22 ext. 123.

Atentamente,



JUAN FERNANDO GÓMEZ CATAÑO
Director General (e)

Proyectó:
Revisó:

Alexander Q. Agui 01/02/2017
Mauricio Garzón Sánchez